



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

## **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN (01) CAMION CISTERNA A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. 3S - COMAS - SATIPO, RUTA PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN – PASCO.**

### **1. AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO**

El Área Técnica de la Unidad Zonal X Junín – Pasco, Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional PROVIAS NACIONAL, ubicado en la Av. Circunvalación N° 550, RUC N° 20503503639, ciudad de la Merced, provincia de Chanchamayo, región Junín, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

### **2. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

SERVICIO DE ALQUILER DE UN (01) CAMION CISTERNA A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. 3S - COMAS - SATIPO, RUTA PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN – PASCO.

### **3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

Contratación del servicio de alquiler de UN (01) CAMION CISTERNA A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. 3S - COMAS - SATIPO, RUTA PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN - PASCO, a cargo de la Unidad Zonal X Junín – Pasco.

### **4. FINALIDAD PUBLICA**

La finalidad pública de la contratación es garantizar la transitabilidad vehicular con adecuados estándares de circulación vial, mediante la ejecución de actividades del Mantenimiento Rutinario.

<b>META</b>	<b>0565</b> MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. 3S - COMAS - SATIPO, RUTA PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN – PASCO.
-------------	--

### **5. DESCRIPCION DEL SERVICIO**

El servicio a contratar comprende la prestación del SERVICIO DE ALQUILER DE UN (01) CAMION CISTERNA A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. 3S - COMAS - SATIPO, RUTA PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN – PASCO, de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción del servicio	unidad	cantidad	plazo
SERVICIO DE ALQUILER DE UN (01) CAMION CISTERNA A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. 3S - COMAS - SATIPO, RUTA PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN – PASCO	HM	90	20 días calendarios

**Características del Servicio:**





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El horario de trabajo será de lunes a sábado, salvo una emergencia o por necesidad se trabajará los días domingos o feriados. El proveedor del servicio asumirá la remuneración, peajes, viáticos del conductor y otros gastos que fuese necesario. El combustible, lubricantes y demás insumos necesarios para el funcionamiento de la maquinaria será asumido por el proveedor. El precio del alquiler debe incluir impuestos de ley, movilización y desmovilización de la maquinaria del sitio de origen a la zona de trabajo.

### 5.1 ACTIVIDADES

- Ejecutar el abastecimiento y transporte de agua destinada a la humectación del material granular para la conformación y compactación de plataforma, asegurando el suministro oportuno en los frentes de trabajo y garantizando la humedad adecuada según los requerimientos del residente.
- Aplicar maniobras sucesivas de carga, traslado y descarga controlada de agua, de acuerdo con las condiciones del terreno y necesidades de la actividad.
- Coordinar con la motoniveladora y el rodillo vibratorio el extendido, perfilado, humectación y compactación del material, asegurando la correcta secuencia constructiva.
- Verificar visualmente la adecuada distribución del agua antes y durante el proceso de humectación, evitando excesos, pérdidas o saturación del material, en coordinación con el residente.
- Ejecutar el riego de agua en sectores puntuales, bordes y áreas intermedias, garantizando uniformidad en toda la sección intervenida, en coordinación con el residente.
- Cumplir con el número de viajes y ciclos de abastecimiento necesarios hasta alcanzar las condiciones óptimas de humedad del material, en coordinación con el residente.
- Realizar la inspección visual del sistema de riego, tanque y accesorios de descarga, identificando posibles irregularidades o deficiencias operativas, en coordinación con el residente.
- Mantener la unidad en condiciones operativas básicas mediante inspecciones diarias.
- Llenar el parte diario proporcionado por el contratante, para el control y registro de las actividades ejecutadas del mantenimiento rutinario, en coordinación con el residente.



### 5.2 Recursos a ser provistos por el proveedor:

- El alquiler es por HORAS efectivas de trabajo y es a todo costo, PROVIAS NACIONAL no proporcionará nada, asimismo debe presentar un cuadro resumen de horas/kilómetros trabajados por el equipo alquilado.
- Para la procedencia del cambio de personal propuesto (operador), el nuevo personal debe cumplir con experiencia solicitada en el numeral 6. **Requisitos de Calificación - B. del personal propuesto (Operador)** de los Términos de Referencia y contar con la autorización previa por parte de la Entidad. En casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente justificadas (por motivos de salud u otras causas debidamente acreditadas), el proveedor deberá comunicar de inmediato a la Entidad, dentro de un plazo de 24 horas de ocurrido el evento, adjuntado la



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

documentación que sustente el motivo del cambio, a fin de que se evalúe y autorice la sustitución correspondiente.

## 6. PERFIL DEL POSTOR

### 6.1 DEL POSTOR:

#### A) Capacidad Legal:

- Persona Natural o jurídica.
- Ser propietario del equipo mecánico, o tener contrato de compra-venta o contrato de alquiler, sustentado con facturas, boletas de venta, o contrato del alquiler del equipo mecánico.
- El equipo mecánico deberá tener toda la documentación en regla para este tipo de trabajo y debe tener todos los Instrumentos de seguridad.
- Estar Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores RNP – OSCE –Servicios.
- Copia legible de su ficha RUC y no tener problemas de índole tributario.
- Deberá contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde se abonará el total del monto por el servicio prestado, para lo cual deberá presentar copia de su CCI.

#### B) Capacidad Técnica (Equipamiento estratégico)

01 camión cisterna de 4,000–5,000 galones, con potencia de 250–400 HP, tracción 6x4 o 6x6, tanque metálico, sistema de succión mediante motobomba incorporada y sistema de riego a presión con accionamiento hidráulico. La maquinaria deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:



*Guilherme C. Chirampipi*  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 175903

ITEM	DESCRIPCIÓN	AÑO DE FABRICACION	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	CAPACIDAD
1	Servicio de alquiler de 01 camión cisterna de 4,000–5,000 galones	La antigüedad del equipo mecánico no deberá ser mayor a diez (10) años de fabricación.	Potencia: 250 – 400 HP. Sistema de riego: A presión con accionamiento hidráulico. Sistema de succión: Mediante motobomba incorporada. Sistema de tracción: 6x4 o 6x6. Cabina: Cerrada con protección ROPS. Implementos de seguridad: Alarma de retroceso, luces de trabajo, extintor y cinturón de seguridad	Capacidad de tanque: 4,000–5,000 galones



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- El alquiler del camión cisterna es por HORAS efectivas de trabajo y es a todo costo, PVN no proporcionará combustible, lubricantes ni operador. Acreditar con declaración jurada.
- El precio del alquiler debe incluir IGV.
- Si el contratista no cumpliera estrictamente con las normas de mantenimiento, será responsable de cualquier daño, menoscabo, avería o accidente que el equipo sufriera, teniendo Provías Nacional el derecho de dar por terminado el contrato y retirar la maquinaria.
- En razón que el camión cisterna es operado por personal del contratista, este se responsabiliza de toda avería por utilización inadecuada, así como de los daños y perjuicios causados a terceros por negligencia del operador.
- La movilización y desmovilización del camión cisterna desde el sitio de origen hasta la zona de trabajo será a cargo del contratista.
- El equipo mecánico y el operador deberán estar asegurados contra todo riesgo para este tipo de servicio.
- El camión cisterna deberá contar con todos los implementos de seguridad y el operador deberá contar con Equipo EPP (Equipo de Protección Personal).
- El operador deberá presentar Declaración Jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales.
- El camión cisterna deberá tener toda la documentación en regla para este tipo de servicio y contar con todos los instrumentos de seguridad.
- El tanque cisterna deberá encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, sin fugas y con sistema adecuado de descarga y distribución de agua.
- De presentarse fallas o desperfectos en el equipo mecánico, el proveedor del servicio deberá solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas, debiendo prever cubrir esas 24 horas con otro equipo de iguales características, a fin de no interrumpir el servicio y sin generar costos adicionales a la Entidad.
- El camión cisterna alquilado deberá encontrarse en perfecto funcionamiento, condición que será verificada una vez que llegue al lugar de trabajo y el operador lo ponga en marcha.
- Para el alquiler, el proveedor estará obligado a conservar el horómetro y/o odómetro del equipo en perfecto estado de funcionamiento, otorgando facilidades de acceso al personal de Provías Nacional. En caso de manipulación, descompostura intencional o vandalismo del horómetro y/o odómetro, se considerará que el equipo no realizó trabajo alguno desde la fecha de la última lectura registrada.
- El camión cisterna deberá contar como mínimo con: alarma de retroceso, circulina, extintor, botiquín, cinturones de seguridad, luces de trabajo, triángulos de seguridad, mangueras en buen estado y neumáticos operativos.
- EL TEC-MECÁNICO o ING. MECÁNICO DE LA JEFATURA ZONAL deberá revisar la unidad que será alquilada y verificar si cumple con las condiciones mínimas solicitadas en el presente documento y validar, previa constatación física, el buen





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

estado de operatividad. Para ello elaborará un Informe Técnico dirigido al Jefe Zonal; dicho informe deberá contener una foto del panel del equipo donde se visualicen las horas y/o kilometraje acumulado al inicio del servicio. En caso no cumpla, tendrá la facultad de rechazar la unidad a alquilar.

**Acreditar** con declaración jurada o copia de documentos que sustenten la propiedad, posesión y/o compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico.

### C) Experiencia



La Experiencia se medirá en función al monto de facturación, mínima una (01) vez el valor estimado en servicios materia de la contratación y/o servicios similares (alquiler de maquinarias pesadas), el cual deberá acreditarse mediante: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicios con su respectiva conformidad de servicio y/o constancia de prestación de servicio o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante por la entidad. **Acreditar con copia simple.**

## 6.2 DEL PERSONAL PROPUESTO

El proveedor deberá contar con personal clave para desarrollar el servicio siendo lo siguiente:

ITEM	CATEGORIA	CANTIDAD
1	OPERADOR DE CAMION CISTERNA	01
<b>TOTAL PERSONAL</b>		<b>01</b>



### a) OPERADOR DE CAMIÓN CISTERNA

#### Capacidad Legal:

- Copia de documento Nacional de Identidad. Acreditar con copia simple.

#### Capacidad Técnica y profesional

- Secundaria completa. Acreditarlo con declaración jurada.
- Curso de reglas de tránsito y/o mecánica automotriz, con conocimiento básico de mantenimiento y reparación de camiones cisterna. Acreditarlo con declaración jurada.
- Edad mínima de 27 años. Se verificará en el DNI.
- Contar con equipo de comunicación (telefonía móvil). Acreditarlo con declaración jurada.
- Licencia de conducir mínima A II-B vigente. Acreditarlo con copia simple de la licencia vigente.
- Capacitación y/o experiencia en la operación de camión cisterna. Acreditarlo con copia simple de constancia o cualquier otro documento que lo acredite.

#### Experiencia



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- El operador debe contar con experiencia mínima de cuatro (04) años en el sector público y/o privado, como operador de camión cisterna o similares. Acreditar con copia simple de certificados, constancias, contratos con sus respectivas conformidades u órdenes de servicio con sus respectivas conformidades emitidas por la entidad o empresa contratante.

### 6.3 OTROS

El personal propuesto obligatoriamente tiene que contar con lo siguiente:

- Con los Equipos de Protección Personal (cascos, chaleco, zapatos de seguridad, guantes).
- Con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR Salud y Pensión. **Acreditación:** Declaración jurada.

Notas: - En caso de SCTR (Salud y/o Pensión), esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio. el mismo que deberá ser acreditado con la respectiva constancia y el comprobante de pago (factura) de la empresa contratada una vez adjudicado el servicio, para la emisión de la respectiva Orden de Servicio. La cual tiene que estar vigente desde el inicio hasta el término del servicio.



### 7. ENTREGABLES

Los resultados esperados o entregables serán presentados mediante el sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario luego de culminada la prestación del servicio, conforme se detalla a continuación.

ENTREGABLES	PLAZO DE EJECUCION	DOCUMENTO A ENTREGAR
ÚNICO ENTREGABLE	90 horas máquinas (20 días calendarios)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 Informe Técnico del servicio</li> </ul>



El postor deberá presentar 01 INFORME TECNICO del servicio prestado con la siguiente información entregable:

- Carta de Presentación
- Factura (al crédito por 30 días)
- Informe de labores ejecutadas
- Panel fotográfico georreferenciado, mínimo 04 hojas (cada hoja 02 fotografías)
- Constancia de pago de los seguros SCTR Salud y Pensión vigente.
- Resumen de HM trabajadas detalladas diariamente.
- Partes diarios (de la entidad Provias Nacional y de la empresa) de trabajos de la maquina debidamente llenados, firmado por el Ingeniero encargado del Mantenimiento Rutinario y el encargado de equipos mecánicos de la Entidad Provias Nacional
- Otros de ser necesario

**Nota:**



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El horario regular para la presentación de la documentación por el Sistema SGD <https://sgd.pvn.gob.pe>, es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m., pasado este horario, la documentación podrá ser presentada, pero se dará por recibida y registrada, a partir del día hábil siguiente. Seguidamente se presenta la documentación en original a la Oficina - Zonal Junín Pasco.

De existir observaciones, se realizará el levantamiento de observaciones dentro de los tres (03) días calendarios, contados a partir del día siguiente de haber sido notificado, en caso de que persistan las observaciones del informe y/o no presente el levantamiento de observaciones, se aplicará la penalidad según ítem 13 "Otras Penalidades".

Los documentos en físico deberán presentarlo en un plazo máximo de 03 días calendarios posterior presentado en el SGD, en la Oficina Zonal ubicado en la AV. Circunvalación N° 550 La Merced-Chanchamayo, dentro del horario regular de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 17:30 p.m.

## 8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del servicio será de 90.00 HM dentro del periodo de veinte (20) días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Servicio.

Las horas máquina correspondientes al alquiler del camión cisterna son referenciales y podrán variar ya sea incrementarse o reducirse en función de la programación de actividades, las necesidades operativas del servicio y la naturaleza específica de los trabajos a ejecutar. En cualquiera de los casos, dicha variación deberá ser debidamente sustentada mediante la documentación correspondiente. No obstante, el costo unitario y las condiciones establecidas en la contratación original se mantendrán inalterables, independientemente del ajuste en la cantidad de horas o días requeridos.

**Nota:** Dentro del plazo del servicio contratado, el plazo de la movilización será de 01 días calendarios.

## 9. LUGAR DE EJECUCIÓN

EL lugar de la prestación del Servicio es dentro del MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA RED VIAL PAVIMENTADA CARRETERA EMP. 3S - COMAS - SATIPO, RUTA PE-24A; MULTIDISTRITAL, SATIPO, JUNIN – PASCO.

Los trabajos de mayor incidencia se desarrollarán en el sector de Comas (km53+000) – Toldopampa (km 130+000), si en caso de ser necesario se requiera realizar trabajos en otras progresivas se realizará en coordinación con el Ingeniero responsable del Mantenimiento Rutinario.

## 10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por los dispuestos en el artículo 144 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por el funcionario responsable del área usuaria (Ingeniero Supervisor o Residente del Tramo) en el plazo máximo de siete (07) días producida la recepción.

Asimismo, en la conformidad deberá precisar las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio; y el cumplimiento de la presentación del entregable respectivo.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La conformidad de recepción del servicio se efectuará mediante la elaboración de un informe, memorándum o un proveído, indicando claramente la conformidad de la recepción del servicio ejecutado, firmado por el Ingeniero Residente o Supervisor, o jefe de la Unidad Zonal X Junín Pasco.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Cuando la entidad contratante exceda el plazo previsto para emitir la conformidad o pronunciarse sobre el levantamiento de las observaciones, los días de retraso no pueden ser imputados al contratista a efectos de la aplicación de penalidades.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas como en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que corresponda por cada día de atraso.

Si pese el plazo otorgado, el CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación de las observaciones PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. La recepción conforme de servicio contratado no enerva a PROVÍAS NACIONAL el derecho de interponer demandas por defectos o vicios ocultos del servicio.

## 11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

## 12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

Luego de haberse dado la conformidad a la prestación se genera el derecho al pago de EL CONTRATISTA. Todos los pagos que LA ENTIDAD debe realizar a favor de EL CONTRATISTA por concepto del servicio objeto del contrato se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación. El pago se efectuará con los fondos de la Certificación Presupuestal establecida y aprobado por la Oficina de Programación, Evaluación e Información de PROVÍAS NACIONAL (OPEI).

El pago se realizará en uno (01) armada, después de ejecutada la respectiva prestación y otorgada la conformidad correspondiente por el Ingeniero Supervisor y/o Ingeniero Residente y refrendada por el Jefe de la Unidad Zonal X Junín-Pasco a la Orden de Servicio. En la conformidad deberá precisarse, además del cumplimiento del entregable, las penalidades que correspondan, por omisión, retraso o incumplimiento de los Términos de Referencia del Servicio; para la ejecución de los descuentos en Tesorería de corresponder.

El pago se efectuará en nuevos soles y de acuerdo con el entregable dentro del plazo de diez (10) días siguientes de efectuada la prestación y otorgada la conformidad del área usuaria.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Asimismo, será después de la entrega del informe precedente, mediante, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

El contrato establece la penalidad por mora y otras penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda.

La penalidad por mora se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato} (*)}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

(\*) Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

### 13. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará la penalización, de acuerdo de los supuestos de aplicación de penalidad, detectadas por el Supervisor y/o Residente del Tramo y/o Asistente Técnico de la ENTIDAD, la misma que será penalizada de la siguiente forma:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por no contar con EPPs	S/ 50.00 por cada día de falta.	previa verificación del supervisor y/o residente designado.
2	Inasistencia del personal a sus actividades.	S/ 100.00 por cada día de falta.	previa verificación del supervisor y/o residente designado.
3	Por inicio tardío de las actividades de ejecución	S/ 300.00 por cada día de retraso.	previa verificación del supervisor y/o residente designado.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



	(después del 01 día de movilización)		
4	Por la presentación tardía del informe de actividades en el sistema SGD según el plazo establecido	S/ 50.00 por cada día de retraso.	previa verificación del supervisor y/o residente designado.
5	Por el no levantamiento de observaciones del informe de actividades en el SGD según el plazo establecido	S/ 70.00 por cada día de retraso.	previa verificación del supervisor y/o residente designado.
6	Por presentación tardía del entregable en original en mesa de partes, según plazo establecido.	S/ 50.00 por cada día de retraso.	previa verificación del supervisor y/o residente designado.
7	Por no contar con el seguro correspondiente del personal propuesto	S/ 50.00 por cada día de retraso.	previa verificación del supervisor y/o residente designado.
8	En caso las observaciones persistan más de 2 veces y/o no entregue las observaciones.	S/ 100.00 por cada ocurrencia.	El área usuaria verificará la fecha de la presentación.

*Glady C. Churruarín*  
INGENIERO CIVIL  
CIP: 175808



Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, que es la suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades que no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple.

#### 14. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

RIESGO	ACCIONES A REALIZAR	ASIGNACION DEL RIESGO	
		ENTIDAD	CONTRATISTA
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación	X	
Incumplimiento de obligaciones del contratista	Aplicación de otras penalidades		X

#### 15. RESOLUCION DE CONTRATO



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 16. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier

persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## 17. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Proviás Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES**

De presentarse hechos generadores de atraso, EL CONTRATISTA puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación.

EL CONTRATISTA del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al CONTRATISTA mediante carta notarial.

**19. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

 Gladys C. Churampí Churampí INGENIERO CIVIL CIP: 175803
Elaborado por

 ING. MARIA MAGALI TARRILLO JARA Jefe de la Unidad Zonal II Junín - Pasco MTC - PROVIAS - ETONAT
Aprobado por